

Tema número 19.—La Ordenanza Laboral de Enseñanza.

c) *Relaciones con la Administración.*

Tema número 20.—Competencias ministeriales en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera.

Tema número 21.—La Dirección General de Tráfico: Estructura y competencias.

Tema número 22.—Jefatura Provincial de Tráfico: Estructura y competencias.

Tema número 23.—Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema número 24.—La Policía de circulación, Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Tema número 25.—La inspección de Escuelas de conductores por la Administración. Materias y contenido.

ANEXO NUMERO 6



Don con D. N. I. número, domiciliado en, calle de, número, permiso de conducción de la clase «B», expedido en, con fecha, y con certificado de aptitud de Profesor de Escuelas Particulares de Conductores número, expedido el día

SOLICITA ser admitido a las pruebas para Directores de Escuelas particulares de Conductores, convocadas por Resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha 11 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número), declarando, bajo su responsabilidad, reunir los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria y poseer el título de; a cuyo efecto, acompaña el resguardo (o fotocopia) del giro postal/telegráfico número, de 2.000 pesetas, como abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en las bases 2 y 4, elige la Jefatura de para realizar la prueba de selección y para el curso de formación.

En de de de 1977.

SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE PRUEBAS PARA DIRECTORES DE ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES. SERVICIO DE FORMACION VIAL. Sección de Formación de Conductores. Serrano, 41, 3.º Madrid-1.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28347 ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de junio de 1977 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia por don Antonio Pajares de la Fuente, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, bajo la dirección de Letrado, siendo demandada la Administración Pública, y en su nombre el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 13 de octubre de 1970, sobre sanción y obligación de realización de obras, se ha dictado el 17 de junio de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pajares de la Fuente contra lo resuelto por el Director general del Instituto Nacional de la vivienda de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, y en alzada que se desestima por el Ministerio del mismo ramo de trece de octubre siguiente, y de donde se impone al recurrente como promotor y constructor de las viviendas bonificables sitas en el número seis de la calle de Eduardo Minguito (Villaverde Bajo), de Madrid, una multa de treinta mil pesetas y la obligación de realizar las obras de reparación necesarias para subsanar los defectos y deficiencias que se denuncian en su construcción, debemos declarar y declaramos son nulos, al haberse extinguido la responsabilidad sancionadora imputable al recurrente, los actos que se impugnan como no conformes a derecho, y en su virtud procede dejar sin efecto la sanción impuesta y la ejecución de las obras ordenadas, con devolución de las cantidades que por tales conceptos haya pagado dicho inculpaado; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Enrique Medina, José Luis Ponce de León, Manuel Gordillo, José Gabaldón, José Luis Ruiz (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Servicios, Francisco López Fuentes.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

28348 RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras del contraembalse de Gabriel y Galán, término municipal de Guijo de Granadilla.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 30 de noviembre, a las once horas, y en el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia Hectáreas
23	Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.	3,8280
24	Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.	4,6320
25	Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.	3,1120
26	Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.	2,2920
27	Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.	3,4580